

## Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11911-00	3.5. Director de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información	Xalapa

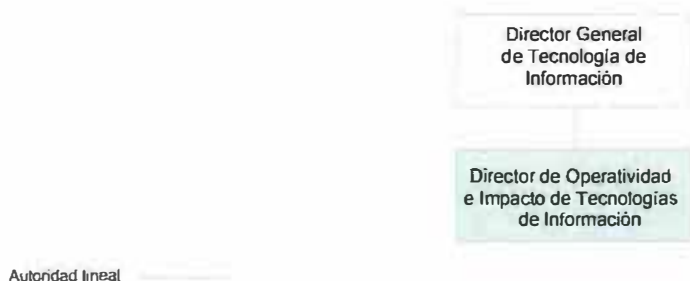
### Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 246 fracción V, 259, 260 261 y 336

### Objetivo

Implementar sistemas de gestión para la mejora de la calidad de los procesos y servicios tecnológicos que se realizan en la Universidad Veracruzana, así como marcos de referencia para la administración de proyectos y gestión de servicios de Tecnologías de Información en la institución. *(Artículo 260 del Estatuto General)*

### Ubicación de la estructura *(Artículo 246 fracción V del Estatuto General)*



## Atribuciones

### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Tecnología de Información los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 246 fracción V y 261 fracción I del Estatuto General)*
2. Mantener comunicación permanente con las demás dependencias que integran el tramo de control de la Dirección General de Tecnología de Información y otras instancias para la implementación de los sistemas de gestión, marcos de referencia y buenas prácticas, así como los servicios de gestión de Tecnologías de información y sistemas informáticos, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 261 fracción II del Estatuto General)*
3. Proponer a la Dirección General de Tecnología de Información todas aquellas medidas que contribuyan a mejorar el desempeño y la calidad de los servicios tecnológicos, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 261 fracción III del Estatuto General)*
4. Dar seguimiento al Plan de Desarrollo en materia de Tecnologías de Información y presentarlo ante el Comité Estratégico de Tecnologías de la Información. *(Artículo 261 fracción IV del Estatuto General)*
5. Elaborar y actualizar las políticas y procedimientos para establecer las funciones, puestos y actividades que realicen en el área de su competencia. *(Artículo 261 fracción VIII del Estatuto General)*
6. Desarrollar y mantener los Sistemas Informáticos para la atención integral a la salud de la Universidad Veracruzana, así como el del proceso de entrega-recepción. *(Artículo 261 fracción X del Estatuto General)*





7. **Implementar:**

- a) sistemas de gestión que permitan mejorar la calidad en la gestión de los procesos y servicios de las Tecnologías de la Información que se realizan en la Universidad Veracruzana. *(Artículo 261 fracción V del Estatuto General)*
- b) los mecanismos para la generación de indicadores sobre la infraestructura tecnológica, servicios de telecomunicaciones, sistemas de información y portales universitarios, en apoyo a la toma de decisiones y la definición de estrategias tecnológicas. *(Artículo 261 fracción VII del Estatuto General)*

8. **Brindar:**

- a) a los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Veracruzana, en coordinación con los Responsables Regionales de tecnologías de la información, atención técnica y asesoría de los servicios de atención y dictamen técnico a equipos de cómputo y periféricos, antivirus, control de acceso a sistemas informáticos y aplicaciones, mantenimiento de equipo de cómputo, entre otros, ofrecidos por la Dirección General. *(Artículo 261 fracción VI del Estatuto General)*
- b) capacitación al personal técnico de las entidades Académicas y Dependencias corresponsables en la atención de los servicios tecnológicos ofrecidos por la Dirección General. *(Artículo 261 fracción IX del Estatuto General)*

9. Ser el responsable operativo de la salvaguarda de las bases de datos de las soluciones tecnológicas, sistemas informáticos para la atención integral a la salud de la Universidad Veracruzana, así como el del proceso de entrega-recepción que contengan datos personales de los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Veracruzana, evitando su alteración, pérdida, comercialización, transmisión y acceso no autorizado. *(Artículo 261 fracción XI del Estatuto General)*

10. Estandarizar las metodologías para la administración de proyectos de tecnologías de la información, acorde a las necesidades de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 261 fracción XII del Estatuto General)*

11. Evaluar técnicamente la adquisición e implementación de *software* con licencia de cobertura institucional para la protección contra la infección y propagación de *malware* en el parque computacional, en el ámbito de su competencia, así como su administración. *(Artículo 261 fracción XIII del Estatuto General)*

12. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:  
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

13. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 261 fracción XIV y 336 fracción I del Estatuto General)*

Ing. Álvaro Gabriel Hernández  
Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Rebeca Hernández Arámburo  
Secretaría de Desarrollo Institucional

Autorización funcional

1/septiembre/2021 2/septiembre/2021

Fecha de  
autorización

Entra  
en vigor